



**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN DEL
CONCURSO DE ARTE CONTEMPORÁNEO
PROGRAMA 2014 DE GALERÍA GABRIELA
MISTRAL DE CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES.**



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

0534 06.02.2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/5308 de la Jefatura de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, que solicita elaboración de una resolución que fije Bases del Concurso de Arte Contemporáneo Programa 2014, de Galería Gabriela Mistral; y los antecedentes completos recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 16 de enero de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones las de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público del Año 2014, contempla en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, la Asignación 087, Glosa N° 009, en cuya virtud el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se encuentra legalmente facultado para financiar aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas propias del Consejo, y patrocinadas o auspiciadas por éste, así como también actividades sin fines de lucro y los gastos propios de la premiación de concursos.

Que, en cumplimiento de los fines descritos, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo desarrolla acciones orientadas a fomentar el proceso creativo de la actividad artística a nivel nacional, especialmente por medio de la formación de un acervo cultural chileno, permitiendo con ello el desarrollo de la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones culturales.

Que, en este contexto, la Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un espacio público de difusión especializada que tiene por objeto el fomento de la creación, la difusión y desarrollo del arte contemporáneo a nivel nacional e internacional, promoviendo propuestas artísticas innovadoras y reflexivas, junto a los nuevos y creativos enfoques de los artistas contemporáneos chilenos.

Que, en el marco de sus actividades, y en orden a fomentar la creación artística contemporánea, el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, invita a participar en la Convocatoria del Concurso de Arte Contemporáneo Programa 2014 "Galería Gabriel Mistral", que convoca a artistas visuales y curadores a presentar proyectos de exposición individuales y colectivos para ser exhibidos en la programación de la Galería durante el transcurso del presente año.

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar un acto administrativo aprobatorio de las Bases de Postulación del Concurso de Arte Contemporáneo Programa 2014 Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 17.336, de 1.970, del Ministerio de Educación Pública, sobre Propiedad Intelectual; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE Bases de Postulación del Concurso de Arte Contemporáneo Programa 2014 Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyo tenor es el siguiente:

CONCURSO DE ARTE CONTEMPORÁNEO GALERÍA GABRIELA MISTRAL CONVOCATORIA 2014 CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. Presentación del Concurso.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene como misión institucional, la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadana en el logro de tales fines.

Para cumplir con esta misión, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, conjuntamente con la Galería Gabriela Mistral, se ha propuesto el objetivo de apoyar en el desarrollo de la escena de Arte Contemporáneo en Chile y su difusión nacional e internacional mediante la creación de una plataforma para artistas y curadores consagrados y emergentes de todas las regiones del país, contribuyendo con la implementación de espacios públicos de trabajo que fomenten la creatividad, experimentación, difusión, desarrollo del arte contemporáneo en el contexto global, y su formación profesional, en relación con las galerías comerciales y no comerciales, el establecimiento de circuitos artísticos y/u otras actividades vinculadas al necesario mejoramiento de competencias creativas, profesionales y asociativas.

En este marco, las presentes bases corresponden a la convocatoria que realiza el Consejo al Concurso de Arte Contemporáneo 2014, para seleccionar dos proyectos individuales de artistas visuales y dos proyectos colectivos bajo criterio curatorial, en adelante curatoriales, que formarán parte de la programación de exposiciones de la Galería Gabriela Mistral.

1.2. Objetivos y Actividades del Concurso.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes abre el presente concurso con el objetivo de convocar a artistas visuales y curadores a presentar proyectos individuales y colectivos de exposición, para ser exhibidos en Galería Gabriela Mistral durante el período comprendido entre los meses de junio y diciembre del año 2014, en orden a fomentar tanto la producción artística como las nuevas propuestas y enfoques curatoriales contemporáneos.

Las actividades a realizar serán las siguientes:

1. Convocatoria a la presentación de proyectos artísticos y de exposición al Concurso de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral con objeto de seleccionar las exposiciones que conformarán parte de la programación durante el año.
2. Recepción de proyectos en los términos previstos en las presentes bases, hasta el día 21 de marzo de 2014, para las postulaciones cuyos antecedentes se entreguen en las Direcciones Regionales y en el Nivel Central Santiago del Consejo.
3. Evaluación, selección y premiación de proyectos individuales y colectivos.
 - a) Admisibilidad de postulaciones.
 - b) Preselección de 10 proyectos en base a criterios establecidos en bases.
 - c) Selección final de 4 proyectos en base a la visita de talleres y entrevistas.

1.3. Aceptación de Bases.

La postulación a esta convocatoria acredita, para todos efectos legales, que el responsable conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, y se sujetará a los resultados del concurso público.

1.4. De los Concursantes.

Podrán presentar proyectos a esta convocatoria, artistas visuales y curadores consagrados y/o emergentes chilenos, residentes en el país o en el extranjero, así como también artistas y curadores extranjeros con residencia en Chile por más de cinco años.

En caso que el postulante residente en el extranjero quede seleccionado deberá considerar que los gastos de traslado y alojamiento para realizar la exposición serán de su cargo.

1.5. Categorías de Postulación.

Existirán dos categorías de postulación al concurso, conforme a la siguiente clasificación:

1. Proyectos individuales de artistas visuales en que se estimarán de particular interés aquellos proyectos elaborados para el espacio de la Galería Gabriela Mistral.
2. Proyectos colectivos de exposición bajo criterio curatorial que deben estar fundados en un concepto curatorial claro, que proponga una relación entre las obras de forma coherente. Será evaluado el conjunto de la exposición, el concepto curatorial como la coherencia de las obras presentadas.

Los proyectos individuales no tienen límite de edad. Respecto de los proyectos curatoriales el concursante y los artistas expositores deben ser menores de 35 años al día 31/12/2014.

1.6. Restricciones e Inhabilidades.

No podrán participar en la presente convocatoria, quienes sean autoridades o funcionarios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cualquiera sea su situación contractual.

La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través del/la Director/a de la Galería Gabriela Mistral, se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los antecedentes complementarios que estime pertinentes.



1.7. Publicación de Bases.

Las Bases del Concurso se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes www.cultura.gob.cl, y en la página web de la Galería Gabriela Mistral www.galeriagm.cultura.gob.cl. Asimismo se encontrará el plano de Galería Gabriela Mistral, a cuyas dimensiones deberá ajustarse el proyecto de exposición.

Los interesados que no dispongan de servicios de internet pueden solicitarlas impresas en las Sedes de las Direcciones Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

1.8. Informaciones.

Toda la información relativa a las Bases de la presente convocatoria, deberá ser efectuada a través del correo electrónico alonso.duarte@cultura.gob.cl, o directamente al teléfono de contacto del Encargado del Área de Producción de la Galería Gabriela Mistral señor Alonso Duarte Montiel: (+562) 24065618.

2. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.

2.1. Plazo de entrega.

El plazo de entrega de proyectos para la presente convocatoria se extenderá desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe las bases de postulación al concurso hasta el día 21 de marzo de 2014, a las 17:00 horas de Chile continental, para todas las regiones del país. Toda entrega posterior a la fecha y hora de cierre será rechazada sin más trámite.

2.2. Lugar de recepción de proyectos.

Los proyectos deben ser entregados en el Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ubicado en calle Ahumada N° 11, Piso 11, comuna y ciudad de Santiago.

En el caso de Regiones, las postulaciones podrán ser entregadas en las Sedes Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, según el domicilio del postulante.

En caso de que los postulantes residan en zonas apartadas dentro de Chile, podrán enviar el material de postulación por correo certificado, con timbre postal y fecha dentro del plazo de entrega de proyectos ya indicado, a la siguiente dirección:

**“CONCURSO DE ARTE CONTEMPORÁNEO
GALERÍA GABRIELA MISTRAL CONVOCATORIA 2014
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES”
Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
Área de Artes Visuales - Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Ahumada N° 11, Piso 11, comuna y ciudad de Santiago.**

2.3. Formalidades de presentación de postulaciones.

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades de presentación:

1. Categoría Proyecto Individual.

- a) Formulario de postulación con datos completos.
- b) Imágenes y/o bocetos no originales de obras a exponer.
- c) Breve descripción y concepto del proyecto en un texto de máximo 300 palabras.
- d) Currículo del concursante, que refleje su experiencia únicamente en exposiciones.
- e) Videos, si fuera necesario (3 copias, programa compatible con PC). No enviar link.
- f) Portafolio con selección de trabajos más importantes (máximo 10 imágenes, en que se considere 1 imagen por cada obra, con ficha descriptiva en 10 líneas).



2. Categoría Proyecto Curatorial.

- a) Formulario de postulación con datos completos.
- b) Imágenes y/o bocetos no originales de obras a exponer.
- c) Currículo del concursante y de los artistas participantes del proyecto.
- d) Videos, si fuera necesario (3 copias, programa compatible con PC). No enviar link.
- e) Breve descripción, concepto curatorial y criterios de selección de obras en un texto de máximo 400 palabras.
- f) Portafolio con selección de los trabajos más importantes de cada artista incluido en el proyecto curatorial (máximo 10 imágenes por cada artista, en que se considere 1 imagen por cada obra, con ficha descriptiva en 10 líneas).

Los proyectos curatoriales requerirán, además, acompañar la siguiente documentación:

- a) Copia simple de cédula nacional de identidad del concursante.
- b) Material anexo que compruebe experiencia (catálogos, prensa, material web, etc.).
- c) Acreditación de titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre las obras incluidas en el proyecto curatorial.

Por último, los proyectos individuales y proyectos curatoriales deberán acompañar una carta de compromiso suscrita por el concursante en los siguientes términos:

En....., a.... de..... de 2014, comparece, de nacionalidad....., C.I. N°....., con domicilio en, quien declara:

En el caso de que mi proyecto sea seleccionado en el Concurso de Arte Contemporáneo 2014, de la Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, me comprometo a realizar y llevar a cabo el proyecto de exposición en las fechas establecidas por el/la Director/a de la Galería Gabriela Mistral, en los términos y condiciones previstos en las presentes bases.

Asimismo, autorizo al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para que utilice a título gratuito las obras expuestas, para la reproducción, publicación y distribución que sea realizada con fines de difusión, en cualquier medio y por cualquier procedimiento.

.....
Firma

* Todo el material deberá acompañarse tanto impreso como digital (en un solo archivo pdf). En caso de entregar el material digital en más de un archivo, éste no será considerado.

2.4. Idioma de los documentos acompañados.

La documentación debe ser presentada en idioma español. Cuando la documentación sea presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a su respectiva traducción, que será de su exclusivo costo y responsabilidad. Todos los documentos que no se presenten con la debida traducción, se entenderán como no presentados.

2.5. Autenticidad de los datos aportados.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes podrá verificar la veracidad de la información contenida en los antecedentes adjuntos por el postulante, para acreditar sus competencias profesionales y autorales -sean públicos o privados-. En el evento de existir discordancia o falta de veracidad en la información proporcionada, y los documentos adjuntos, el Consejo remitirá los antecedentes al Tribunal competente a fin de determinar las responsabilidades civiles y/o penales que pudieran caberle al concursante.

La postulación que no se corresponda con lo solicitado en presentes bases, será declarada inadmisibile y quedará fuera de concurso. La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través del/la Director/a Galería Gabriela Mistral, se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los antecedentes complementarios que estime necesarios para confirmar la pertinencia a este concurso.

3. ADMISIBILIDAD, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN.

3.1. Organismos que intervienen.

Los organismos que intervienen en la admisibilidad evaluación y selección de los proyectos serán los siguientes:

1. El/la Director/a de la Galería Gabriela Mistral del Consejo, quien deberá velar por la admisibilidad de los proyectos y el correcto desarrollo de la presente convocatoria.
2. El Comité de Expertos integrado por tres personalidades de reconocida experiencia profesional en el área de las artes visuales y la curaduría, quienes deberán evaluar y seleccionarán finalmente los proyectos artísticos y de exposición ganadores.

Los integrantes del Comité Evaluador serán designados mediante resolución administrativa del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que será publicada conjuntamente con la resolución que fije la selección de postulaciones.

3.2. Admisibilidad de postulaciones.

En primera instancia, la Dirección de la Galería Gabriela Mistral revisará la admisibilidad de los proyectos en un plazo no superior a 3 días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de postulaciones. Este proceso tiene por objeto verificar lo siguiente:

- Que las postulaciones sean formuladas en los plazos establecidos.
- Que el postulante cumpla con las condiciones indicadas en estas bases.
- Que el postulante cumpla con los requisitos de la categoría a la cual postula.
- Que adjunte los antecedentes necesarios de postulación exigidos en estas bases.
- Que no le afecte alguna restricción o inhabilidad de las señaladas en el párrafo 1.6.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el Título II de las presentes Bases de Convocatoria, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

El Acta de Admisibilidad debe ser suscrita por el/la Director/a de la Galería Gabriela Mistral y la nómina de postulaciones inadmisibles será fijada por resolución administrativa del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo.

3.3. Evaluación de postulaciones.

a) Preselección de proyectos.

En una primera etapa, el Comité de Expertos evaluará los antecedentes y preseleccionará 10 propuestas expositivas, asignando a cada criterio una calificación de cero (0) a diez (10) puntos, debidamente fundamentada, de conformidad a los criterios y ponderaciones que se indican a continuación:

- Portafolio de obra anterior producida por el artista y/o curador (20%).
- Pertinencia y adecuación del proyecto a la línea de trabajo de la Galería (20%).
- Originalidad en la idea y argumento desarrollado en la propuesta expositiva (30%).
- Coherencia y viabilidad en la selección de las obras que ilustra la propuesta (30%).

En el criterio de coherencia y viabilidad en la selección de las obras será calificado el valor artístico respecto a los soportes y contenidos dándose especial valoración a las propuestas que tomen en cuenta las características espaciales de la Galería Gabriela Mistral.

El puntaje final de preselección de cada postulación será el resultado de la ponderación de los puntajes asignados a cada criterio de evaluación, por parte de los Jurados que evalúen el proyecto, considerando como máximo una calificación de diez (10) puntos.

El Acta de Preselección debe ser suscrita por todos los integrantes del Comité de Expertos y el/la Director/a de la Galería Gabriela Mistral, y la nómina de proyectos preseleccionados será fijada a través de resolución administrativa del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo.



b) Selección de proyectos.

En una segunda etapa, el Comité de Expertos evaluará los proyectos de los 10 postulantes artistas y/o curadores preseleccionados, quienes serán entrevistados a través de reuniones en la Galería Gabriela Mistral, así como también serán visitados en sus talleres, en orden a profundizar en el conocimiento de las obras y realizar su selección final.

En caso de que los postulantes artistas y/o curadores no sean de Santiago, las entrevistas serán efectuadas vía video conferencia o Skype con el Comité de Expertos.

La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través del/la Director/a de la Galería Gabriela Mistral, resguardará la etapa de evaluación y selección de proyectos. Las sesiones de trabajo del Jurado contarán con su coordinación y asistencia técnica y será de su responsabilidad levantar las actas de evaluación.

El Comité de Expertos seleccionará por mayoría absoluta de sus integrantes dos proyectos individuales y dos proyectos colectivos de exposición que se programarán durante el año, y podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, en el caso de que los postulantes no cumplan con los criterios de selección y estándares de calidad exigidos, no existiendo la obligación de indemnizar a los concursantes.

El Acta de Selección deberá ser firmada por todos los integrantes del Comité de Expertos y el/la Director/a de la Galería Gabriela Mistral, y la nómina de proyectos seleccionados será fijada mediante resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Téngase presente que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados les asistirá el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la referida Resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

3.4. Incompatibilidades e Inhabilidades de los miembros del Comité de Expertos.

El Comité de Expertos deberá realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de los factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además estará obligado a guardar debida confidencialidad de los proyectos que les corresponde conocer.

Tratándose de miembros integrantes del Comité de Expertos, éstos se encontrarán sujetos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades:

- No podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los seleccionados.
- No podrán participar como colaboradores de los trabajos presentados.
- No podrán tener un interés directo o indirecto respecto de alguna de las obras, que les reste imparcialidad a su intervención.

Será incompatible con la calidad de miembro integrante del Comité de Expertos, participar como concursante; asimismo, es incompatible tener contacto e intercambio de información referente al concurso con los participantes del mismo durante su desarrollo.

No procederá reclamación en contra de las decisiones adoptadas por el jurado o comité de expertos fundadas en razones distintas a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad al jurado, éste deberá ser informado al/la Director/a de la Galería Gabriela Mistral y a los demás integrantes, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través del/la Director/a de la Galería Gabriela Mistral, deberá velar por la no concurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los integrantes del Comité.



3.5. Comunicación de resultados.

Los resultados del concurso, con la nómina de seleccionados de la presente convocatoria, será publicada en los sitios web www.cultura.gob.cl y www.galeriaqm.cultura.gob.cl.

Asimismo, el/la Director/a de la Galería Gabriela Mistral del Consejo procederá a informar a través de correo electrónico a los titulares de las postulaciones que resulten seleccionadas.

3.6. Obligación de los responsables de los proyectos ganadores.

- a) La producción y traslado de la muestra será responsabilidad exclusiva del expositor quien contará con la colaboración de un profesional de la Galería.
- b) El montaje y museografía correrá por cuenta del expositor.
- c) Si el expositor desea otras piezas de difusión para su muestra, serán de su cargo, y previa aprobación del diseño final por parte de la Galería Gabriela Mistral.
- d) Los artistas participantes del proyecto deberán firmar una carta de compromiso.

Los responsables de proyectos expositivos deberán participar en el montaje e inauguración de la exposición en la Galería Gabriela Mistral, y para todo efecto será el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes el encargado de la difusión, inauguración, realización del catálogo, registro fotográfico, video, comunicado de prensa y entrega de la sala en condiciones para el montaje de las exposiciones.

4. PREMIOS.

Los proyectos expositivos seleccionados ganadores recibirán un premio en reconocimiento por su trabajo, y la suma que el Consejo pagará, que incluye los derechos de uso de obras, corresponderá según categoría de postulación al siguiente monto:

1. Los dos proyectos individuales recibirán un premio de \$2.500.000.- cada uno.
2. Los dos proyectos curatoriales recibirán un premio de \$3.000.000.- cada uno.

Se deja constancia que el premio señalado será entregado al responsable del proyecto.

El Comité de Expertos podrá entregar menciones en caso que lo estime conveniente.

5. RESERVA DE DERECHOS.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva los derechos de publicar y difundir las obras seleccionadas en este concurso, en cualquier soporte que se estime conveniente y sólo con fines de difusión de las actividades de la Galería Gabriela Mistral.

Por su parte, los concursantes seleccionados conceden al Consejo licencia de uso gratuito de las obras expuestas, para su reproducción, publicación y distribución, que sea realizada con fines de difusión en catálogos, dípticos, trípticos, memorias, libros y folletos en general, en cualquier medio y por cualquier procedimiento y/o en todo tipo de material promocional, institucional, educativo o cultural, la que tendrá duración indefinida y podrá ser ejercida por el Consejo directamente o por quien éste designe.

Asimismo el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho para registrar en video, fotografías u otro soporte audiovisual las obras, con fines de difusión periodística. Estos materiales podrán difundirse por medios de comunicación nacional o internacional, y a través de otros canales que el Consejo estime convenientes.

6. SITUACIONES NO PREVISTAS.

Toda situación no prevista en las presentes Bases será conocida y resuelta por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo.



ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTESE por el Jefe del Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez totalmente tramitada publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección Actos y Resoluciones, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros", y publíquese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la Sección Subsidios y Beneficios con la tipología "Otros" categoría "Programa Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE



CARLOS ROBOS MOSQUEIRA
MINISTRO PRESIDENTE SUBROGANTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PNZ

Resol 04/50

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Direcciones Regionales CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.
- Secretaria Administrativa y Documental.